

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente n° 934/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Daniel - Norberto MATSUO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1977.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar dicha situación.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley - - n° 23068,

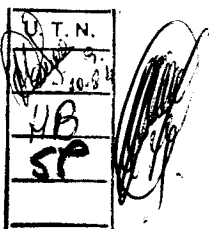
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 934/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Síntesis Cultural III e Inglés Técnico II de 3er. año, rendidas el 24 de noviembre de 1977, - eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Daniel Norberto MATSUO -legajo n° 05-03953-3, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 371/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR